1. OBJETIVO

Establecer acciones y procedimientos médicos claros y específicos para responder ante una emergencia, salvaguardar la vida de los trabajadores, contratistas, y/o visitantes de **Reingeniería Integral S.A.S,** y minimizar o mitigar daños mayores a las personas en caso de enfermedad laboral crónica y/o accidente laboral.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Salvaguardar la integridad física y mental de los trabajadores.
- Perder el menor tiempo posible durante el desarrollo de la activación de la emergencia.
- La pronta atención del lesionado (s).
- Evitar al máximo las complicaciones.
- Aprovechar eficientemente todos los recursos disponibles.
- Definir los recursos disponibles para la ejecución de este Plan.
- Dar a conocer y establecer los procedimientos necesarios y las responsabilidades del personal involucrado.

2. METODOLOGÍA

El presente PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC) requiere la capacitación del personal en técnicas de primeros auxilios y plan de evacuación de heridos terrestres. El plan se ubica en un lugar accesible y de fácil comprensión. Debe haber una copia del plan en el área de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). El personal debe entrenarse para que, ante un suceso responda con una cadena de eventos precisos, cortos y fáciles.

Así mismo debe conocer el plan de contingencia. El MEDEVAC describe la secuencia de comunicaciones y procedimientos en caso de accidente. Así mismo asigna y describe el personal clave durante la operación. Por ejemplo, quiénes deben evaluar y categorizar las lesiones.

Reingeniería Integral S.A.S, cuenta con un grupo de Brigadistas entrenados en conocimientos de Primeros Auxilios, para dar la primera respuesta en caso de que se presente una emergencia médica, además la Administradora de Riesgos Laborales ARL, brinda prestaciones asistenciales, cuando se presenta un accidente de trabajo, en convenio con los centros de Atención Médica.

2.1. DESCRIPCIÓN

- Una vez suceda el evento, el brigadista atiende al trabajador accidentado y realiza valoración médica preliminar, así como las circunstancias en las que ocurrió el evento.
- Los Brigadistas y/o responsable del SG-SST serán las primeras personas autorizadas para comunicarse con la línea de Atención de la ARL. Para suministrar los datos del trabajador y los hechos, los orientadores de Línea Médica confirman datos del trabajador y direccionan la atención a la Red de prestadores de servicios médicos o a la EPS donde se encuentre afiliado el trabajador accidentado. En caso de ser pertinente el traslado del paciente en ambulancia, el orientador de Línea Médica coordinará el traslado del trabajador al centro médico.
- La Línea Médica de la ARL simultáneamente al traslado del paciente, coordinará la atención en la EPS correspondiente.
- El Brigadista, en todos los casos, garantizará la atención de primeros auxilios y en caso de requerirse antes de su traslado la estabilización del paciente dispondrá de los recursos con los que cuenta la empresa.
- En el caso en que el paciente pueda movilizarse por cuenta propia, se hará reporte del accidente y él se dirigirá al centro de atención médica.

Centros de atención médico:

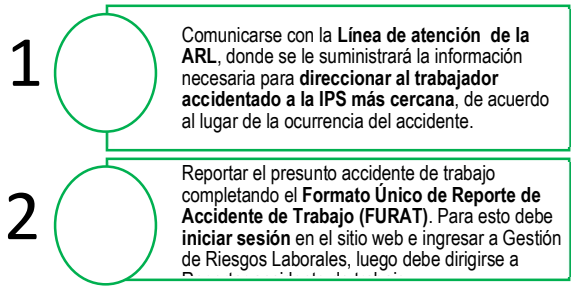
- **E.S.E. Hospital Local de Montelíbano** con una duración de viaje aproximadamente de 40 minutos, teléfono de la clínica 47626639
- Las instalaciones de la AEROCIVIL, permiten que el trabajador afectado pueda ser trasladado de forma rápida a cualquier centro asistencial por la ubicación central de la empresa.

Se deben tener en cuenta las recomendaciones por parte de la ARL al momento de reportar el accidente, sobre qué centro de atención más cercano puedan atender al paciente y así mismo coordinar su llegada.
A continuación, se amplían algunos detalles de las actividades que deben realizar cada uno de los actores que intervienen en el proceso:

Reingeniería Integral S.A.S:

- En caso de un accidente se debe informar a la línea de Atención de la respectiva ARL Positiva y reportar la ocurrencia del accidente indicando brevemente una descripción del evento, el Nit de la empresa, el nombre, número de cédula de ciudadanía del trabajador accidentado, a que área pertenece y donde ocurrieron los hechos.

- Dentro de las 48 horas siguientes al evento, **Reingeniería Integral S.A.S,** debe diligenciar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) físico o por la Internet a través de la página Web de la ARL.
- **Reingeniería Integral S.A.S,** debe garantizar la comunicación con la ARL mediante personas previamente autorizadas por la Institución y avaladas por la ARL, a fin de realizar la retroalimentación durante todo el proceso de atención de los eventos.
- Apoyar al trabajador afectado en su proceso de Atención de urgencias.
- En caso de que el evento no se trate de un accidente de trabajo, la ARL podrá facilitar el traslado del paciente, pero los gastos que de este traslado se generen serán cubiertos directamente por la empresa al proveedor.
- Cuando el trabajador sea dado de alta, si se requiere traslado a su sitio de trabajo o de residencia, este correrá por cuenta de la organización.



TRABAJADOR AFECTADO

- Acudir a las instituciones o consultorios indicados por ARL para su Atención Integral de Urgencia y para la Atención Ambulatoria, en su proceso de rehabilitación.
- Procurar su autocuidado, siguiendo las recomendaciones de los profesionales que lo asisten.

LÍNEA MÉDICA

- Orientar la atención de urgencias a las EPS más calificadas, así como el direccionamiento a los proveedores para el tratamiento en el proceso de rehabilitación.
- Realizar seguimiento telefónico en caso de hospitalización, cirugía o traslado de pacientes.

PROVEEDOR MEDICO

- Atender al trabajador afectado por un accidente de trabajo o una enfermedad profesional según su obligación legal
- Entregar información física o telefónica a los distintos actores según su responsabilidad.

BENEFICIOS ARL

- Garantizar las prestaciones asistenciales y el pago de las prestaciones económicas a las que tiene derecho un trabajador afectado por un accidente de trabajo.
- Realizar seguimiento médico de todos los eventos de accidente de trabajo.
- Brindar información a los distintos actores del Sistema General de Riesgos Laborales.

DESARROLLO DEL PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)

EVALUACIÓN DE LAS LESIONES	
PRIORITARIAS: lesiones con amenaza inminente de la vida. Deben evaluarse de forma inmediata a una institución de salud nivel II o III, que cuenten con sala de cirugía y especialistas.	• Herida penetrante • Sangrado masivo incontrolable a cualquier parte del cuerpo. • fractura craneoencefálicas abiertas o cerradas con compromiso neurológico • Trauma craneoencefálico con paciente inestable • Quemaduras que superen el 40% de la superficie corporal • Fracturas maxilofaciales inestables • Traumas penetrantes de cuello • Pacientes con trauma abdominal cerrado con compromiso de sus signos vitales • Lesiones de extremidades con sangrado que compromete vasos de grande y mediano calibre • Amputación incompleta de extremidades o heridas por aplastamiento • Heridas inestables de tórax • Pacientes poli traumatizado inestable • Lesiones de cráneo y/o columna
NO PRIORITARIAS: lesiones que no amenazan la vida. Pueden transportarse vía terrestre, pero requieren atención médica para evitar complicaciones.	• Fracturas • Quemaduras de primer o segundo grado • Luxaciones o esguinces • Accidente ofídico (Picadura de culebra) • Heridas abiertas • Enfermos

SECUENCIA DE LA COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Si se requiere evacuación por Accidente Grave:

- Una vez ocurrida la emergencia, se dará la voz de alarma (comunicación verbal o pito)
- Se realizan los primeros auxilios correspondientes por parte de los brigadistas presentes.
- El brigadista informa al área de SST lo ocurrido y la ubicación vía telefónica o apoyado con el grupo de BRIGADISTAS.
- De acuerdo a la lesión, el Brigadista, acompañado por el profesional de la Oficina de SST (comunicación telefónica), deciden si amerita trasladar a la persona lesionada o no, fuera de las instalaciones de la organización.
- Todo traslado o atención médica por accidente de trabajo debe ser coordinado por la organización, por intermedio de la línea de atención de la ARL.
- La línea de atención se encargaría de coordinar el traslado terrestre del paciente.
- El accidentado será atendido en el Centro de Atención Médica, cuyo nivel se define de acuerdo al tipo de lesión.

Si se requiere evacuación por Enfermedad Aguda:

- Se seguirá el mismo procedimiento que para los casos graves.
- La atención médica se realizará inicialmente en la EPS a la que pertenece el trabajador.

7. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del Documento	

CRISTIAN LUIS BARON TORRES

Rep. Legal REINGENIERIA INTEGRAL SAS

CC No 7.938.406 de Arjona Bolívar